

Publicadas en el BOAM número 8.668, de 24 de junio de 2020, tres resoluciones por las que se conceden, deniegan o es necesario subsanar las ayudas de discapacidad física, intelectual o sensorial al personal municipal, personal jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2020.

La información individual de cada solicitante se puede consultar en la aplicación de acción social con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Las personas que tengan que subsanar dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid o de la recepción de la notificación de la presente resolución.

[Ver resoluciones](#)